



BASES
INTEGRADAS

MOVILIZACIONES
PASANTÍAS Y PONENCIAS

Convenio CIENCIACTIVA - UNSAAC

Integración de Bases

| Sección | Dice | Debe decir |
|--------------------|--|--|
| Tabla de Contenido | “4.2 Incumplimiento¡Error! Marcador no definido.” | Eliminar todo el texto |
| 1.4 | “..., por un periodo máximo de diez (14) días calendarios incluyendo el tiempo de viaje” | “..., por un periodo máximo de catorce (14) días calendarios incluyendo el tiempo de viaje” |
| 2.5.1 / 1) | “...dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.” | “...dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino. No aplica en el caso de Ponencias en Eventos Internacionales en la ciudad de Cusco” |
| 2.5.1 / 3) | “...se puede financiar hasta un máximo de S/2,000.00.” | “...se puede financiar hasta un máximo de S/2,000.00. No aplica en el caso de Ponencias en Eventos Internacionales en la ciudad de Cusco” |
| 2.5.1 / 4) | “El único concepto financiable para actividades realizadas en la ciudad de Cusco es movilidad local” | “El único concepto financiable para actividades realizadas en la ciudad de Cusco es movilidad local, la cual corresponde al 10% del monto de manutención señalado en el Anexo 2” |

Se han actualizado las Bases acorde a las resoluciones: Resolución de Dirección Ejecutiva N° 047-2017-FONDECYT-DE, emitida el 07 de abril de 2017 y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2017-FONDECYT-DE, emitida el 20 de abril de 2017.

Tabla de Contenido

| | | |
|----------|---|-----------|
| 1 | ASPECTOS GENERALES | 3 |
| 1.1 | Marco legal | 3 |
| 1.2 | Objetivo | 3 |
| 1.3 | Bases de la convocatoria..... | 3 |
| 1.4 | Modalidades | 4 |
| 1.5 | Resultados esperados | 4 |
| 2 | CONDICIONES DE POSTULACIÓN | 5 |
| 2.1 | Prioridades de la convocatoria..... | 5 |
| 2.2 | Público objetivo | 5 |
| 2.3 | Elegibilidad | 6 |
| 2.4 | Documentos de postulación..... | 6 |
| 2.5 | Financiamiento | 7 |
| 2.6 | Proceso de postulación | 7 |
| 3 | EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS | 8 |
| 3.1 | Proceso de evaluación y selección | 8 |
| 3.2 | Criterios de evaluación | 8 |
| 3.3 | Publicación de resultados | 10 |
| 3.4 | Contrato..... | 10 |
| 4 | SEGUIMIENTO Y MONITOREO | 10 |
| 4.1 | Resolución del contrato | 10 |
| | DISPOSICIONES FINALES | 11 |

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco legal

- 1) Constitución Política del Perú.
- 2) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 4) Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 5) Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- 6) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 7) Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- 8) Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED.
- 9) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 10) Resolución N°001-2015-AE-UNSAAC de Aprobación de Estatuto de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco de fecha 6 de agosto del 2015.
- 11) Resolución de Presidencia 010-2015-CONCYTEC-P que aprueba el Manual Operativo del FONDECYT y sus modificatorias.
- 12) Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran la Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco – UNSAAC, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, el 28 de noviembre de 2016.
- 13) Resolución de Consejo Universitario N° CU-010-2017-UNSAAC de fecha 16 de enero de 2017 que aprueba el Reglamento para la Distribución del Canon Gasífero y regalías Mineras.
- 14) Resolución de Dirección Ejecutiva N°007-2017-FONDECYT-DE de fecha 26 de enero de 2017 que actualiza el Manual de Identidad de FONDECYT identificado por su marca Cienciaactiva y aprueba el Manual del Seleccionado, el Manual de Convenio y Lineamientos para el uso de la marca.

1.2 Objetivo

Promover el intercambio de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador de la comunidad académica universitaria de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco (UNSAAC) en pasantías y ponencias.

1.3 Bases de la convocatoria

1.3.1 Bases

Es el documento oficial del concurso que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación, así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Las bases constituyen para las partes un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.3.2 Bases Integradas

Son las que resultan de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente Esquema Financiero. Las Bases Integradas son definitivas y se publican en la web de Cienciactiva en la fecha señalada en el numeral 2.6.1 de las presentes bases. En el caso que las consultas formuladas no dieran lugar a modificar las Bases, éstas se mantendrán como Bases definitivas.

1.4 Modalidades

1.4.1 Ponencias en Eventos en el Perú y el Extranjero

Presentación de resultados de investigación en eventos tales como congresos, seminarios, simposios, talleres, concursos, ferias y encuentros, por un periodo máximo de catorce (14) días calendarios incluyendo el tiempo de viaje. Se consideran elegibles tres tipos de participación:

- 1) Presentación oral
- 2) Presentación de posters
- 3) Participación en paneles, mesas redondas o debates

1.4.2 Ponencias en Eventos Internacionales en la ciudad de Cusco

Presentación de resultados de investigación en eventos tales como: congresos, seminarios, simposios, talleres, concursos, ferias y encuentros por un periodo máximo de ocho (8) días calendarios. Se consideran elegibles dos tipos de participación:

- 1) Presentación oral
- 2) Participación en paneles, mesas redondas o debates

1.4.3 Pasantías

Actividades de capacitación o entrenamiento en la especialidad que contribuyan al desarrollo de capacidades de investigación, innovación, transferencia y emprendimiento por un periodo mínimo de quince (15) días y hasta noventa y cinco (95) días calendarios, incluyendo el tiempo de viaje. Las pasantías deberán enmarcarse en los siguientes objetivos:

- 1) Aprendizaje de técnicas o procesos: Visitas a centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, universidades o empresas.
- 2) Desarrollo de proyectos: Ejecución de actividades de investigación o innovación en el marco de un proyecto, haciendo uso de instalaciones, tecnologías o recursos no disponibles en la UNSAAC.
- 3) Transferencia de conocimientos, técnicas y/o tecnologías, vigilancia tecnológica: Visitas para coordinación o ejecución de transferencia de tecnologías de la UNSAAC a otras organizaciones (empresas, institutos, etc.) o viceversa.
- 4) Reconocimiento de mejores prácticas: Visitas para el análisis de casos exitosos en organizaciones que se identifiquen por su liderazgo en investigación o innovación.

1.5 Resultados esperados

1.5.1 Ponencias

- 1) Presentación de resultados de investigación en reuniones científicas
- 2) Difusión de conocimientos adquiridos o intercambiados con la comunidad de la Región Cusco en un plazo máximo de 60 días contados a partir del retorno.

1.5.2 Pasantías

- 1) Capacitación del público objetivo
- 2) Difusión de conocimientos adquiridos o intercambiados con la comunidad de la Región Cusco en un plazo máximo de 60 días contados a partir del retorno.

2 CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la convocatoria

Las postulaciones que se presenten en este concurso deben estar alineadas a los Programas y Líneas de investigación de la UNSAAC y estar dirigidas a desarrollar la gestión de investigación, innovación, transferencia y emprendimiento en el marco de la Agenda Regional de Investigación:

- 1) Ciencias Básicas (Biología, Física, Matemática y Química)
- 2) Biotecnología
- 3) Ciencia y Tecnología Ambiental
- 4) Ciencia y Tecnología de los Materiales
- 5) Tecnología de Información y Comunicaciones
- 6) Ciencias Agropecuarias
- 7) Ciencias de la Salud
- 8) Ciencias Económicas
- 9) Ciencias Sociales y Humanidades

El impacto de las propuestas deberá estar dirigido a desarrollar la gestión de investigación, innovación, transferencia y emprendimiento en el marco de la Agenda Regional de Investigación y sus prioridades:

- 1) Salud
- 2) Educación
- 3) Pobreza y Equidad
- 4) Cultura
- 5) Producción, calidad y competitividad de productos agropecuarios
- 6) Valor agregado de productos agropecuarios y acuícolas
- 7) Recursos hídricos para agricultura y ganadería
- 8) Recurso suelo
- 9) Turismo
- 10) Energía
- 11) Valor agregado
- 12) Ambiental

2.2 Público objetivo

Los siguientes miembros de la comunidad de la UNSAAC pueden participar en las modalidades de este concurso

2.2.1 Ponencias

Estudiantes de pre y post grado, docentes contratados y nombrados a tiempo completo o tiempo parcial, jefes de práctica y personal técnico de laboratorio que ejecuten actividades de investigación.

2.2.2 Pasantías

Estudiantes de pre y post grado, docentes nombrados a tiempo completo o tiempo parcial que ejecuten actividades de investigación.

2.3 Elegibilidad

Para ser considerada elegible, una postulación debe cumplir con todos los criterios señalados:

- 1) Consignar la información requerida en todos los campos obligatorios del Sistema Integrado de Gestión (SIG), indicar las actividades y los tiempos que estas tomarán en el Plan de Trabajo, llenar todas las tablas de Presupuesto y cargar todos los documentos requeridos para la postulación. Postulaciones con información incompleta o que no cumplan con los requisitos mínimos pertinentes a los anexos serán consideradas no elegibles.
- 2) La información consignada en los documentos cargados y la ingresada en el SIG deben estar alineadas y guardar coherencia.
- 3) Vinculación con la UNSAAC
 - a) Los estudiantes deberán haberse matriculado en el semestre 2017-01. Los estudiantes de pregrado además deben haber sido parte del tercio superior en rendimiento académico de su escuela profesional en el semestre 2016-02¹.
 - b) Los profesionales deben tener vínculo laboral o relación contractual durante el semestre 2017-01. La suscripción del contrato y ejecución de actividades está sujeta a un vínculo contractual o laboral vigente¹.
- 4) No serán elegibles los postulantes que tengan incumplimientos de sus obligaciones contractuales con FONDECYT, con CONCYTEC o con UNSAAC.

2.4 Documentos de postulación

- 1) Evidencia de vinculación:
 - a) Personal de la UNSAAC: Carta de presentación del Decano de la Facultad **(Anexo 1)**.
 - b) Estudiantes de Pregrado: Constancia de matrícula 2017-01 y Constancia de Tercio Superior 2016-02 **(Formatos UNSAAC)**¹.
 - c) Estudiantes de postgrado: Constancia de matrícula 2017-01¹.
- 2) Carta de Aceptación o Carta de Invitación **(Formato libre)**: La carta debe indicar el nombre del postulante, la fecha referencial del periodo de ejecución de las actividades y explicitar la confirmación de la participación del postulante en las actividades objeto de la postulación. Además debe cumplir con las siguientes características por modalidad:
 - a) En el caso de ponencias, es aceptable presentar el correo electrónico que el postulante recibe de la entidad que organiza el evento en formato PDF como carta de aceptación. La carta de aceptación debe especificar que el trabajo ha sido aceptado para presentación y/o incluido en el programa. La aceptación de un abstract para revisión no constituye aceptación de la presentación en el programa.
 - b) En los casos de pasantías, se debe indicar el objetivo principal de la participación. Los objetivos específicos a ser cumplidos pueden ser también explicados, pero no es requerido.

¹ Información actualizada acorde a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2017-FONDECYT-DE.

2.5 Financiamiento

De resultar elegida la propuesta, el presupuesto será revisado y ajustado en función a las cotizaciones presentadas antes de la emisión de resultados. La suma aprobada será desembolsada en Soles en una sola armada tras la suscripción del contrato y antes de la realización de la actividad. La UNSAAC solamente reconocerá los gastos incurridos a partir de la fecha de la suscripción del contrato dentro de los rubros financiables.

2.5.1 Rubros financiables

- 1) Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica hacia un único destino. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino. No aplica en el caso de Ponencias en Eventos Internacionales en la ciudad de Cusco.
- 2) Costos de inscripción: Sólo en casos en los que el pago se efectúe posterior a la suscripción del contrato.
- 3) Seguro de viaje: El seguro es de carácter obligatorio. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a la edad, duración del viaje y el destino. Cotizar el seguro antes de la postulación, se puede financiar hasta un máximo de S/2,000.00. No aplica en el caso de Ponencias en Eventos Internacionales en la ciudad de Cusco.
- 4) Manutención: La subvención incluye alojamiento, alimentación y movilidad local. El único concepto financiable para actividades realizadas en la ciudad de Cusco es movilidad local, la cual corresponde al 10% del monto de manutención señalado en el Anexo 2. La manutención máxima por día se asignará de acuerdo al Anexo 2.

2.6 Proceso de postulación

El postulante debe registrarse e ingresar su información académica y profesional en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA), disponible en el URL:

<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

La postulación se conducirá de manera personal a través del SIG, con el usuario y contraseña de DINA. El SIG está disponible en el URL:

<http://sig.cienciaactiva.gob.pe:8082/bytsig/#/convocatorias>

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.6.1 Cronograma

| Hito | Fecha |
|---|---|
| Apertura de la convocatoria | Lunes 06 de febrero de 2017 |
| Fecha límite para recepción de consultas a ser consideradas para integración de bases | Viernes 24 de febrero de 2017 |
| Bases integradas | Lunes 06 de marzo de 2017 |
| Fecha y hora de cierre de la convocatoria | Jueves 25 mayo de 2017 a las 13:00 horas UTC/GMT -05 horas ² |

| | |
|------------------------------------|--|
| Publicación de Resultados | A partir del 30 de junio de 2017 ² |
| Fecha de inicio de las actividades | Desde el 18 julio de 2017 hasta el 15 de diciembre de 2017 |

2.6.2 Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse vía correo electrónico a: movilizacionunsaac@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas sobre el funcionamiento del Sistema de Postulación en Línea o reportes de error y malfuncionamiento deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: mesadeayuda@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas sobre resultados del concurso deben dirigirse al correo de apoyo de la Unidad de Evaluación y Selección de CienciaActiva (UES): evaluacion@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas sobre el funcionamiento del DINA deben dirigirse al correo de apoyo del sistema: dina@concytec.gob.pe.

3 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1 Proceso de evaluación y selección

CienciaActiva evaluará y seleccionará los expedientes presentados en el SIG. No se aceptarán documentos presentados a través de cualquier otro medio.

CienciaActiva podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De ser detectado con respecto a cualquier fuente, ya sea en la fase de postulación o durante la ejecución; el postulante será considerado no elegible en todos los concursos de la UNSAAC y CienciaActiva por el periodo de un año; y se le aplicarán las sanciones correspondientes de Ley.

3.2 Criterios de evaluación

Se aplica un criterio excluyente de pertinencia de las actividades planteadas en la postulación con respecto al campo profesional del postulante. De ser el caso que la opinión sea negativa, la postulación no será evaluada por puntaje y no será sujeto de financiamiento.

Los criterios en los que se fundamentará la evaluación técnica están diferenciados según el objetivo. Los sub-criterios se califican según una escala de 0 a 5 puntos. Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en las tablas para calcular la calificación final de la propuesta. La calificación mínima aprobatoria es 3.

² Información actualizada acorde a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 047-2017-FONDECYT-DE.

1) Ponencias:

| Criterio | Peso (%) | Sub-criterios | Peso (%) |
|---|----------|--|----------|
| Calidad de la propuesta | 50% | Coherencia entre el Presupuesto y el Plan de Trabajo | 15% |
| | | Relevancia del evento en la temática profesional o científica del postulante | 35% |
| Competencia del postulante (Tomado de DINA) | 30% | Producción científica, experiencia técnica - profesional o competitividad académica (General) | 15% |
| | | Producción científica, experiencia técnica - profesional o competitividad académica (Específica) | 15% |
| Impacto de la actividad financiada | 20% | Propuesta para la difusión de resultados, luego de la ponencia. | 10% |
| | | La participación en el evento contempla actividades con potencial de generar nuevos vínculos entre la UNSAAC y los participantes del evento (personal o institucional) | 10% |
| Total | 100% | Porcentaje total | 100% |

2) Pasantías:

| Criterio | Peso (%) | Sub-criterios | Peso (%) |
|---|----------|---|----------|
| Calidad de la propuesta | 50% | Coherencia entre el Plan de Trabajo y los objetivos planteados para las actividades | 10% |
| | | Coherencia entre el Presupuesto y el Plan de Trabajo | 10% |
| | | Trayectoria y producción técnico-científica de la entidad donde se realizará la pasantía | 20% |
| | | Contribución de la pasantía al desarrollo técnico - profesional del postulante | 20% |
| Competencia del postulante (Tomado de DINA) | 20% | Producción científica, experiencia técnica - profesional o competitividad académica (General) | 10% |
| | | Producción científica, experiencia técnica - profesional o competitividad académica (Específica) | 10% |
| Impacto de la actividad financiada | 20% | Difusión y transferencia de conocimientos adquiridos, luego de la pasantía. | 10% |
| | | La pasantía puede generar nuevos vínculos entre la UNSAAC y la institución donde se va realizar la pasantía | 10% |
| Total | 100% | Porcentaje total | 100% |

Para ambas modalidades, adicionalmente se evaluará, como criterio independiente y empleando la misma escala de 0 a 5 puntos, el enfoque en las prioridades regionales.

La selección de propuestas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios, en orden de prioridad:

1. Puntaje final obtenido en la evaluación externa
2. Puntaje final obtenido para el criterio de enfoque en las prioridades regionales

3.3 Publicación de resultados

- 1) Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en los portales web de la UNSAAC y en www.cienciaactiva.gob.pe/unsaac. Cienciaactiva comunicará a aquellos cuya propuesta no haya sido considerada apta y a aquellos cuya propuesta no haya llegado al puntaje mínimo aprobatorio, los motivos por los cuales se tomó la decisión.
- 2) El VRIN ratificará los resultados emitidos por Cienciaactiva mediante Resolución Vicerrectoral y gestionará la ejecución de los pagos a los beneficiarios. La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSSAC en un plazo no mayor a quince (15) días después de la publicación de los resultados. Si dentro de ese plazo el contrato no ha sido firmado por el seleccionado, la UNSSAC quedará facultada para dejar sin efecto la selección de la propuesta. Si la UNSAAC juzga que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica con la UNSAAC en el plazo indicado, el postulante será considerado no elegible en todas las convocatorias de Cienciaactiva y de la UNSAAC por los doce (12) meses inmediatos al plazo indicado.
- 3) En caso de renuncia de un seleccionado y de existir disponibilidad presupuestal, se asignará fondos al primer accesitario según el orden de mérito publicado. De no ser este suficiente de acuerdo a la propuesta presentada en su postulación, se solicitará la aceptación formal del monto disponible para asignación, en caso no acepte se procederá a asignar el fondo al siguiente accesitario en el orden de mérito.

3.4 Contrato

- 1) La UNSAAC se reserva el derecho de exigir al seleccionado la presentación de documentos originales o adicionales para la suscripción del contrato. La UNSAAC podrá verificar la exactitud de la información presentada, así como la capacidad de cumplimiento del postulante de los requisitos y condiciones establecidas de estimarlo necesario. De encontrar inexactitudes en la información, Cienciaactiva y la UNSAAC podrán dejar sin efecto la selección del postulante.
- 2) La UNSAAC podrá emitir un documento informativo confirmando los fondos asignados a solicitud del seleccionado para facilitar la gestión de las visas necesarias para viajes al extranjero.
- 3) El seleccionado deberá presentar los siguientes documentos como condición para la suscripción de contrato:
 - a) Presentación del DNI.
 - b) Presentación del Pasaporte con fecha de vencimiento posterior a la fecha de retorno en el caso en que la actividad se realice en un país extranjero.

4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo del Cienciaactiva, y que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

4.1 Resolución del contrato

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNSAAC en los siguientes casos:

- 1) Si se comprueba plagio, omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
- 2) Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna y probada de manera escrita al monitor asignado.
- 3) Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado.
- 4) Por incumplimiento de la presentación del Informe Final de Resultados (IFR) dentro del plazo establecido, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna al monitor; así como la presentación reiterativa de informes que no cumplan con las condiciones para ser aprobados por CienciaActiva.
- 5) Por incumplimiento de los principios de ética de la UNSAAC.

El contrato podrá ser resuelto si el seleccionado así lo solicita, en cuyo caso deberá devolver el íntegro del monto entregado como financiamiento más los intereses de ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El contrato podrá cubrir aspectos no regulados en las presentes Bases y la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Los casos no previstos en las Bases serán resueltos por la autoridad competente.

Anexo 1: Carta de Presentación para personal de UNSAAC

Cusco, de de 2017

DIRECTOR EJECUTIVO
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de Decano de la Facultad
[.....] para presentar al postulante:

| Nombre completo | Doc. Identidad |
|-----------------|----------------|
| | |

quien es [.....] y se presenta al primer Concurso
“Movilizaciones: Pasantías y Ponencias” con la propuesta:

| Destino (país, ciudad) | Duración (Días) | Título de la Ponencia |
|---------------------------|--------------------|-----------------------|
| | | |

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firma: _____
Nombres y Apellidos:
DNI:

Anexo 2: Montos máximos financiados por destino para mantenimiento, en Soles (PEN)

| Destino País | Tipo de movilidad (S/) | |
|------------------------|------------------------|-----------|
| | Pasantías | Ponencias |
| Abjasia | 194 | 852 |
| Afganistán | 164 | 1376 |
| Albania | 194 | 852 |
| Alemania | 194 | 852 |
| Andorra | 194 | 852 |
| Angola | 145 | 819 |
| Antigua y Barbuda | 141 | 1179 |
| Arabia Saudí | 181 | 1670 |
| Argelia | 145 | 819 |
| Argentina | 115 | 655 |
| Armenia | 194 | 852 |
| Australia | 125 | 1048 |
| Austria | 194 | 852 |
| Azerbaiyán | 194 | 852 |
| Bahamas | 141 | 1179 |
| Bangladés | 164 | 1376 |
| Barbados | 141 | 1179 |
| Baréin | 181 | 1670 |
| Bélgica | 194 | 852 |
| Belize | 115 | 1032 |
| Benín | 145 | 819 |
| Bielorrusia | 194 | 852 |
| Birmania | 164 | 1376 |
| Bolivia | 115 | 655 |
| Bosnia y Herzegovina | 194 | 852 |
| Botsuana | 145 | 819 |
| Brasil | 115 | 655 |
| Brunéi | 164 | 1376 |
| Bulgaria | 194 | 852 |
| Burkina Faso | 145 | 819 |
| Burundi | 145 | 819 |
| Bután | 164 | 1376 |
| Cabo Verde | 145 | 819 |
| Camboya | 164 | 1376 |
| Camerún | 145 | 819 |
| Canadá | 148 | 1212 |
| Catar | 181 | 1670 |
| Chad | 145 | 819 |
| Chile | 115 | 655 |
| Chipre | 181 | 1670 |
| Ciudad del Vaticano | 194 | 852 |
| Colombia | 115 | 655 |
| Comoras | 145 | 819 |
| Corea del Norte | 164 | 1376 |
| Corea del Sur | 164 | 1376 |
| Costa de Marfil | 145 | 819 |
| Costa Rica | 115 | 1032 |
| Croacia | 194 | 852 |
| Cuba | 141 | 1179 |
| Dinamarca | 194 | 852 |
| Dominica | 141 | 1179 |
| Ecuador | 115 | 655 |
| Egipto | 181 | 1670 |
| El Salvador | 115 | 1032 |
| Emiratos Árabes Unidos | 181 | 1670 |
| Eritrea | 145 | 819 |

| Destino País | Tipo de movilidad (S/) | |
|--------------------------------------|------------------------|-----------|
| | Pasantías | Ponencias |
| Líbano | 181 | 1670 |
| Liberia | 145 | 819 |
| Libia | 181 | 1670 |
| Liechtenstein | 194 | 852 |
| Lituania | 194 | 852 |
| Luxemburgo | 194 | 852 |
| Madagascar | 145 | 819 |
| Malasia | 164 | 1376 |
| Malawi | 145 | 819 |
| Maldivas | 164 | 1376 |
| Malí | 145 | 819 |
| Malta | 194 | 852 |
| Marruecos | 145 | 819 |
| Mauricio | 145 | 819 |
| Mauritania | 145 | 819 |
| México | 148 | 1212 |
| Micronesia | 125 | 1048 |
| Moldavia | 194 | 852 |
| Mónaco | 194 | 852 |
| Mongolia | 164 | 1376 |
| Montenegro | 194 | 852 |
| Mozambique | 145 | 819 |
| Namibia | 145 | 819 |
| Nauru | 125 | 1048 |
| Nepal | 164 | 1376 |
| Nicaragua | 115 | 1032 |
| Niger | 145 | 819 |
| Nigeria | 145 | 819 |
| Noruega | 194 | 852 |
| Nueva Zelanda | 125 | 1048 |
| Omán | 181 | 1670 |
| Osetia del Sur | 194 | 852 |
| Países Bajos | 194 | 852 |
| Pakistán | 164 | 1376 |
| Palaos | 125 | 1048 |
| Palestina | 181 | 1670 |
| Panamá | 115 | 1032 |
| Papúa Nueva Guinea | 125 | 1048 |
| Paraguay | 115 | 655 |
| Perú | 67 | 320 |
| Polonia | 194 | 852 |
| Portugal | 194 | 852 |
| Reino Unido | 194 | 852 |
| República Árabe Saharaui Democrática | 145 | 819 |
| República Centroafricana | 145 | 819 |
| República Checa | 194 | 852 |
| República de Macedonia | 194 | 852 |
| República del Alto Karabaj | 194 | 852 |
| República del Congo | 145 | 819 |
| República Democrática del Congo | 145 | 819 |
| República Dominicana | 141 | 1179 |
| República Popular China | 164 | 1376 |
| República Turca del Norte de Chipre | 194 | 852 |
| Ruanda | 145 | 819 |
| Rumanía | 194 | 852 |
| Rusia | 194 | 852 |



| Destino | Tipo de movilidad (S/) | |
|-------------------------------|------------------------|-----------|
| | País | Pasantías |
| Eslovaquia | 194 | 852 |
| Eslovenia | 194 | 852 |
| España | 194 | 852 |
| Estado Federal de Nueva Rusia | 194 | 852 |
| Estados Unidos | 148 | 1212 |
| Estonia | 194 | 852 |
| Etiopía | 145 | 819 |
| Filipinas | 164 | 1376 |
| Finlandia | 194 | 852 |
| Fiyi | 125 | 1048 |
| Francia | 194 | 852 |
| Gabón | 145 | 819 |
| Gambia | 145 | 819 |
| Georgia | 194 | 852 |
| Ghana | 145 | 819 |
| Granada | 141 | 1179 |
| Grecia | 194 | 852 |
| Guatemala | 115 | 1032 |
| Guinea | 145 | 819 |
| Guinea Ecuatorial | 145 | 819 |
| Guinea-Bisáu | 145 | 819 |
| Guyana | 115 | 655 |
| Haití | 141 | 1179 |
| Honduras | 115 | 1032 |
| Hungría | 194 | 852 |
| India | 164 | 1376 |
| Indonesia | 164 | 1376 |
| Irak | 181 | 1670 |
| Irán | 181 | 1670 |
| Irlanda | 194 | 852 |
| Islandia | 194 | 852 |
| Islas Marshall | 125 | 1048 |
| Islas Salomón | 125 | 1048 |
| Israel | 181 | 1670 |
| Italia | 194 | 852 |
| Jamaica | 141 | 1179 |
| Japón | 164 | 1376 |
| Jordania | 181 | 1670 |
| Kazajistán | 194 | 852 |
| Kenia | 145 | 819 |
| Kirguistán | 164 | 1376 |
| Kiribati | 125 | 1048 |
| Kosovo | 194 | 852 |
| Kuwait | 181 | 1670 |
| Laos | 164 | 1376 |
| Lesoto | 145 | 819 |
| Letonia | 194 | 852 |

| Destino | Tipo de movilidad (S/) | |
|------------------------------|------------------------|-----------|
| | País | Pasantías |
| Samoa | 125 | 1048 |
| San Cristóbal y Nieves | 141 | 1179 |
| San Marino | 194 | 852 |
| San Vicente y las Granadinas | 141 | 1179 |
| Santa Lucía | 141 | 1179 |
| Santo Tomé y Príncipe | 145 | 819 |
| Senegal | 145 | 819 |
| Serbia | 194 | 852 |
| Seychelles | 145 | 819 |
| Sierra Leona | 145 | 819 |
| Singapur | 164 | 1376 |
| Siria | 181 | 1670 |
| Somalia | 145 | 819 |
| Somalilandia | 145 | 819 |
| Sri Lanka | 164 | 1376 |
| Suazilandia | 145 | 819 |
| Sudáfrica | 145 | 819 |
| Sudán | 181 | 1670 |
| Sudán del Sur | 145 | 819 |
| Suecia | 194 | 852 |
| Suiza | 194 | 852 |
| Surinam | 115 | 655 |
| Tailandia | 164 | 1376 |
| Taiwán | 164 | 1376 |
| Tanzania | 145 | 819 |
| Tayikistán | 164 | 1376 |
| Timor Oriental | 164 | 1376 |
| Togo | 145 | 819 |
| Tonga | 125 | 1048 |
| Transnistria | 194 | 852 |
| Trinidad y Tobago | 141 | 1179 |
| Túnez | 145 | 819 |
| Turkmenistán | 164 | 1376 |
| Turquía | 194 | 852 |
| Tuvalu | 125 | 1048 |
| Ucrania | 194 | 852 |
| Uganda | 145 | 819 |
| Uruguay | 115 | 655 |
| Uzbekistán | 164 | 1376 |
| Vanuatu | 125 | 1048 |
| Venezuela | 115 | 655 |
| Vietnam | 164 | 1376 |
| Yemen | 181 | 1670 |
| Yibuti | 145 | 819 |
| Zambia | 145 | 819 |
| Zimbabue | 145 | 819 |
| Zimbabue | 145 | 819 |